



Pincha en la foto para ver el video sobre la supresión del IVA del pan

## EN ENERO DE 2023

- Las ayudas que llegan en 2023: así es el nuevo plan anticrisis
- El aceite de oliva es un 50% más caro que hace un año
- Cuatro consejos para aprovechar bien el dinero si ganas la lotería
- La bombona de butano: lo que va a costar a partir de enero de 2023
- Este colorante puede provocar enfermedades inflamatorias intestinales
- ¿Han fallado con tu regalo de navidad? Consejos para que hagas con garantías los cambios y devoluciones
- ¿Conocías a estas murcianas de éxito?
- Actividades de las asociaciones de amas de casa, consumidores y usuarios de Thaderconsumo
- Episodio 13: "corresponsabilidad es cosa de dos"
- El gobierno eliminará la denominación "familia numerosa" con la nueva ley de familias

## ¿HAS NOTADO LA SUPRESIÓN DEL IVA DEL PAN? ¿TE PARECE UNA MEDIDA DE AHORRO IMPORTANTE?

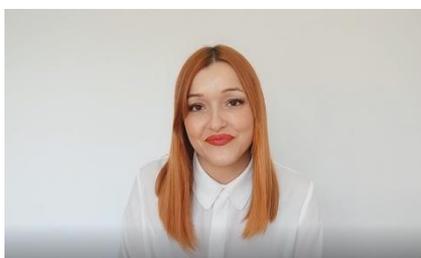
Cualquier bajada de impuestos suele ser bien recibida por la mayoría de la población. Y si encima se trata de la SUPRESIÓN absoluta de un impuesto que grava al, probablemente, alimento más básico que ha nutrido a los seres humanos desde tiempos inmemoriales, pues miel sobre hojuelas.

La carestía de pan o su elevado precio han provocado las mayores REVOLUCIONES en la Historia de la Humanidad. La caída del Imperio Romano, la crisis española de 1640, la revolución francesa o la revolución rusa no son ajenas a esta realidad.

¿Será ese uno de los motivos que ha impulsado al Gobierno a suprimir el IVA del pan? ¿Los consumidores realmente vamos a notar un alivio significativo en nuestros bolsillos con esta medida?

No parece que unos céntimos diarios de ahorro –sí cabe– ayuden mucho, pero... A María Antonieta le cortaron la cabeza por despreciar el problema.

-¿No tienen pan? ¡Que coman pasteles! –dijo.



**Estefanía García**, periodista gastronómica, presenta la Revista nº55 de THADERCONSUMO y nos felicita un feliz año 2023.

# LAS AYUDAS QUE LLEGAN EN 2023: ASÍ ES EL NUEVO PLAN ANTICRISIS

## AYUDA A FAMILIAS

### 1 Cheque de 200€

Para rentas inferiores a 27.000€ anuales y con patrimonio no superior a 75.000€

### 2 Baja del IVA

Del 4% al 0% en alimentos de primera necesidad  
Del 10% al 5% en aceites y pastas

### 3

Se prorroga la rebaja de impuestos de la electricidad y el gas



## VIVENDA

### 1

### Congelación del precio de alquileres

prórroga de 6 meses en el precio del alquiler para aquellos contratos que expiren antes del 30 de junio de 2023

### 2

Se prorroga el límite de suida del 2% para actualización de los alquileres



## TRANSPORTE

### 1

### Rebaja del 30%

en transporte urbano e interurbano (siempre que gobiernos y municipales complementen hasta el 50%)

### 2

### Baja del IVA

Se retira la subvención generalizada del combustible desde el 1 de enero pero se mantiene para sectores profesionales



## VULNERABILIDAD SOCIAL

### 1

Se prorroga la suspensión de desahucios y lanzamientos para familias vulnerables

### 2

Se prorroga la prohibición de corte de suministros esenciales



## PENSIONES

### 1

Se prorroga la subida de las pensiones no contributivas y del Ingreso Mínimo Vital de un 15%

### 2

Se fija en un 8,5% la revalorización de las pensiones en 2023



## EL ACEITE DE OLIVA ES UN 50% MÁS CARO QUE HACE UN AÑO

“¡Hay que ver como se disparan los precios, que es una barbaridad!” Los precios del aceite de oliva siguen subiendo y superan ya los 5€ en su venta a granel, en origen. Es más del doble que en 2019, cuando la aceituna se pagaba a 2,50 €, e incluso de enero de 2022, antes de la invasión de Ucrania, cuando aún se encontraban en las estanterías de los mercados botellas de aceite de oliva a poco más de 4€. Este encarecimiento, que se refleja en el precio final de uno de los productos básicos de la cesta de la compra, supone un nuevo problema económico para las familias españolas, ya de por sí asfixiadas por la inflación, el elevado precio del gas y los combustibles y la subida de tipos de interés.

Para comprender esta subida desmesurada en el precio del aceite, además de los factores generales de encarecimiento de la cesta de la compra hay que remitirse al verano, desencadenante de una situación de sequía extrema, y a las reiteradas olas de calor de mayo y junio, que coincidieron con las etapas de floración de los olivares. La Junta de Andalucía advirtió en septiembre de que el aforo, la cantidad de aceituna cruda bruta producida por los olivares, se iba a reducir en la cosecha de 2022/23 hasta un 60% respecto a las campañas de los últimos cinco años.

En consecuencia, la falta de oferta ha provocado un aumento de los precios en los supermercados, y la previsión es que en los próximos meses siga subiendo. Desde enero hasta noviembre de 2022 el coste del oro líquido aumentó entre un 40% y un 50%, según el tipo de calidad de producto. Sólo en octubre, mes de comienzo de la cosecha, subió un 21%. Ahora mismo los graneles en origen para los aceites nuevos están a unos 5€, lo que se refleja en unos precios aún más elevados en el mercado, que pueden oscilar entre los 4,99€ y los 6€ los más baratos.

En enero y febrero, conforme acabe la cosecha y se agoten las reservas de aceite de la temporada 2021/22 compradas por los distribuidores, los precios aumentarán ante la falta de oferta derivada de la actual temporada.



## CUATRO CONSEJOS PARA APROVECHAR BIEN EL DINERO SI GANAS LA LOTERÍA

*El día del sorteo de la Lotería de Navidad supone que algunos afortunados se lleven un premio a casa. La cuestión viene, no obstante, cuando recibes una cantidad considerable y no sabes qué hacer con ese dinero. ¿Es mejor ahorrar o invertir?*

- 1. Date un capricho, pero con cabeza:** Ante una ganancia repentina de dinero es posible que lo primero que pienses en hacer es darte un capricho en algo que no te hubieras permitido en una situación normal. Sin embargo, recomendamos no gastarse todo de golpe.
- 2. Invierte en tu futuro:** la inversión es una de las mejores opciones, sería aconsejable destinar una parte de la cuantía adquirida en invertir pensando en el largo plazo. **El Gordo de la Lotería de Navidad tiene un premio de 400.000€ el décimo, lo que se queda en 328.000€ netos tras pagar impuestos.** Es bueno poner parte del dinero a trabajar con los mercados financieros y la economía mundial ya que, de esta forma, se consigue que el dinero genere más dinero. Ahora bien, esto es beneficioso pensando en el futuro, pues la rentabilidad se obtendría a medio y largo plazo.
- 3. Ahorrar en una cuenta corriente, una falsa tranquilidad:** Una opción válida es ahorrar el dinero guardándolo en una cuenta corriente o depósito, pero hay que tener más cosas en cuenta. La actual inflación acumulada al 5,5% hace que tu dinero cada año valga menos.  
No está de más reservar dinero en estos momentos difíciles, pero también hay que considerar que la inflación en noviembre se sitúa en casi un 7% y la acumulada en un 5%. *"Esto significa que los productos cuestan más y el poder adquisitivo es menor"*.
- 4. Cancela parte de las deudas:** emplear parte de un ingreso extra considerable para amortizar deudas, poniendo como ejemplo una hipoteca. Por ello, en caso de obtener un gran ingreso, recomienda utilizar una fracción del mismo para cancelar parte de la hipoteca: *"Dejas de pagar los intereses y también es una forma de ahorrar"*.



## LA BOMBONA DE BUTANO: LO QUE VA A COSTAR A PARTIR DE ENERO DE 2023



El 2022 ha sido un año donde los protagonistas fueron la inflación, la subida de los precios y la crisis energética. El Gobierno de España, en una primera instancia, a través del Real Decreto aprobado de urgencia, **el pasado 25 de junio fijó el precio de la bombona de butano en 19,55 euros hasta el 31 de diciembre**, un valor que superó el máximo histórico de 17,50 euros que se registró en 2013 y 2014. Hace un año, este imprescindible de las casas españolas costaba 16,13 euros e incluso llegó a los 13 euros.

Este martes 27 de diciembre el Gobierno acordó en el consejo de ministros prorrogar el precio máximo de la bombona de butano, como parte del sexto paquete de ayudas para controlar los estragos de la inflación. En principio, el valor fijado en junio de **19,55 euros se mantendrá para los próximos seis meses**.

Ahora, congelado su precio, los consumidores deberíamos insistir en la demanda de la botella regulada (la naranja de Repsol) que a su vez está subvencionada desde los presupuestos generales del estado. Y solamente se mantiene este precio si la solicitas en entrega a domicilio, pues en venta de gasolineras no se respeta el precio regulado.

Sin embargo, el Gobierno descartó una reducción del IVA en las bombonas de gas butano y propano desde el 21% hasta el 5%, acorde con la rebaja aprobada para el gas.

## ESTE COLORANTE PUEDE PROVOCAR ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES

El consumo prolongado del **colorante alimentario rojo allura AC** puede ser un desencadenante de enfermedades inflamatorias intestinales (EII), enfermedad de Crohn y colitis ulcerosa.

El rojo allura AC es un ingrediente habitual en caramelos, refrescos, productos lácteos y algunos cereales. El colorante se utiliza para dar color y textura a los alimentos, a menudo para atraer a los niños.

## ¿HAN FALLADO CON TU REGALO DE NAVIDAD?

### CONSEJOS PARA QUE REALICES CON GARANTÍAS LOS CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

*Es habitual que en las fechas posteriores al día de Navidad o el día de Reyes se formen colas en las tiendas para cambiar o devolver los regalos, como cambios de talla, modelo o por no cumplir las expectativas.*

Y es que, al adelantar las compras navideñas para aprovechar las distintas ofertas, los consumidores tienden a adquirir productos equivocados o que no necesitan realmente, por lo que posteriormente muchos se ven obligados a recurrir a las devoluciones o cambios.

No en vano, casi el 40% de los consumidores españoles prevé devolver los productos adquiridos para regalar estas Navidades. Ante esta situación, recordamos que, al contrario de lo que muchos consumidores creen, con carácter general la ley no obliga al vendedor a admitir un cambio o devolución en cualquier circunstancia.

Cada establecimiento fija libremente, dentro del marco legal, las condiciones para llevar a cabo el cambio o la devolución de los productos. Si un consumidor cumple los requisitos que fija el vendedor, está obligado a aceptar el cambio o la devolución del producto en las condiciones fijadas.

De lo contrario, el cliente debe exigir la hoja de reclamaciones y tramitarla a través de los servicios de consumo de su comunidad autónoma. La normativa sí obliga a informar claramente al consumidor antes de la compra de cuáles son los requisitos para llevar a cabo posibles cambios o devoluciones de los productos. La información sobre plazos y condiciones deberá figurar en el tique de compra donde se indica el producto, el precio y la fecha de compra.

A continuación, detallamos algunos de los consejos que, según distintas asociaciones de consumidores, resultan imprescindibles para realizar cambios y devoluciones.

#### ¿Qué tengo que saber para devolver un regalo?

- **Plazos:** Lo primero que debemos conocer son los plazos marcados para el cambio o devolución. El vendedor siempre es el que decide los plazos que concede a sus productos: puede ser una semana, quince o treinta días, un año o incluso no tener fecha tope.
- **Condiciones:** Debemos informarnos si el vendedor acepta la devolución del producto por el dinero pagado o bien el reembolso se realiza en vales, bonos o producto. En el segundo caso debemos conocer claramente las condiciones del mismo.
- **Posibles exclusiones:** Al devolver un producto debemos tener en cuenta que hay artículos, como ropa interior o productos de higiene, que en la mayoría de casos no admiten cambio ni devoluciones.
- **Guardar el tique:** Sin este comprobante de compra nunca se podrá realizar ningún tipo de cambio ni devolución. En el tique deberá figurar el producto concreto que se ha adquirido, el precio y la fecha de compra.
- **Conservar el producto en perfectas condiciones:** Además de mostrar el tique para acreditar la fecha de compra y el producto adquirido, te pedirán que el producto esté en perfectas condiciones y con el empaquetado original.
- **Excepciones:** Hay dos circunstancias en las que el vendedor tiene que admitir la petición de cambio o devolución, independientemente de las condiciones fijadas por el establecimiento. **La primera** es cuando el producto está defectuoso o no cumple con las características con que se anuncia. **La segunda** es si se trata de una compra a distancia (por internet, teléfono...) o fuera del establecimiento comercial (en una excursión, en una reunión en una casa...), ya que existe un periodo legal de desistimiento de 14 días, durante los cuales el consumidor puede devolver el producto sin ningún tipo de explicación y tiene derecho a recibir el dinero pagado.



## ¿CONOCÍAS A ESTAS MURCIANAS DE ÉXITO?

### **ANABEL DÍAZ: CEO de Uber Europa, Oriente Medio y África**

Alumna de la Universidad de Murcia, en 2019 se subió a Uber y un año después ya pilotaba toda la compañía. Desde sus inicios profesionales está relacionada con la logística, la digitalización, la innovación y el transporte. Trabaja por la diversidad e inclusión por la cultural. Díaz es la patrocinada ejecutiva de Women at Uber, que crea acciones donde las mujeres tienen un papel relevante.



### **EVA LLORACH: actriz**

Debutó en el año 2011 como actriz todoterreno y, desde entonces, ha participado en proyectos de cine, televisión y teatro musical. En 2019 fue premiada con el Goya Mejor Actriz Revelación 2019 por su actuación en *Quién te cantará*.

### **ÚRSULA RUIZ: Atletas**

Es todo un orgullo para su tierra natal, pues se trata de la única lorquina que ha participado en unas Olimpiadas. Ruiz, que compete en la modalidad de lanzamiento de peso, ha sido Campeona de España al aire libre de manera consecutiva desde 2008 hasta 2016.



### **RUTH LORENZO: Cantante**

Su participación en el programa Factor X de Reino Unido la catapultó a la fama. Entre sus logros destaca representar a España en el Festival de Eurovisión de 2014 con la canción *Dancing in the rain* logrando la décima posición en el certamen. La cantante y compositora es una de las artistas más respetadas del panorama actual.

### **MARÍA JOVER CARRIÓN: primera jueza española**

Jover abrió paso a la mujer en la jurisprudencia, convirtiéndose en la primera jueza española. La murciana es pionera por partida doble, ya que también fue la primera mujer en ostentar la presidencia de una sección en la Audiencia Provincial de Murcia.



### **MARÍA DOLORES ANDREO: artista**

A pesar de mudarse muy joven a Madrid para continuar sus estudios, sus cuadros siempre se inspiraron en su tierra natal. Andreo es una de las artistas más prestigiosas de la Región, cuyas obras se encuentran en museos de distintas partes de España y en el extranjero.

# ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE THADERCONSUMO

## IX Concierto Extraordinario de Navidad Organizado por la Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Lorca



## Comida de Navidad de la Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Cehegín



## Comida de Navidad de la Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Los Alcázares



**Comida de Navidad de la Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Roldán**



**Desayuno navideño de la Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Mula**



**Aula de Cocina de la Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Cartagena**



**Gala Lirica: Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Santomera**



**Comida de Navidad de la Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Totana**



## EPISODIO 13: “CORRESPONSABILIDAD ES COSA DE DOS”

“Corresponsabilidad es cosa de dos”: así empiezan y terminan nuestras cuñas de radio. En el episodio 13 continuamos con Paqui y Pencho. **Toca recoger la mesa.**

Recoger la mesa en la mayoría de las familias siempre ha sido motivo de trifulca por ver a quién le toca. En este caso Paqui y Pencho se reparten esta tarea para hacerla cada día uno u otro.

¡Escucha a Paqui y Pencho en este nuevo episodio!

¡No esperes más, pincha en la imagen para escuchar el capítulo trece!



## EL GOBIERNO ELIMINARÁ LA DENOMINACIÓN "FAMILIA NUMEROSA" CON LA NUEVA LEY DE FAMILIAS

El Gobierno eliminará el término "**familia numerosa**" de la ley de 2003 que pasará a denominarse '**Ley de Protección a las Familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza**', a través de la nueva Ley de Familias, impulsada por el Ministerio de Derechos Sociales.

En España, el término 'familia numerosa' se introdujo en la Ley del 1 de agosto de 1941, reformada posteriormente en 1943, entendiéndose entonces como tales, aquellas con cuatro o más hijos. Ahora, 80 años después, la ley elimina esta denominación que también había estado presente en las anteriores leyes de familias numerosas de 1971, que fue objeto de posteriores modificaciones, y de 2003, que está actualmente en vigor.

Además, cambia los artículos primero y segundo de la norma, que hasta ahora se referían en exclusiva a las familias con tres o más hijos, para ampliar el objeto de la norma a las familias monoparentales; a las formadas por uno o dos progenitores, adoptantes o acogedores con dos hijos, sean o no comunes, cuando al menos uno de ellos tenga una discapacidad; y a las compuestas por dos progenitores, cuando ambos tengan discapacidad, o, al menos, uno de ellos tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33% o esté incapacitado para trabajar, con dos hijos.



En lo que se refiere a las **familias monoparentales**, la ley especifica que podrá ser una sola persona progenitora, por cualquier razón, defunción o situación legalmente equiparada a la defunción de una de las personas progenitoras, por pérdida o no ejercicio de la patria potestad por parte de una de las personas progenitoras, o por ejercicio en solitario de la crianza.

También serán consideradas '**familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza**' el padre o la madre separados o divorciados, con tres o más hijos, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el domicilio conyugal.

**Serán consideradas dentro de la categoría 'especial' cuando tengan cuatro o más hijos o tres hijos**, de los cuales al menos dos procedan de partos, adopciones o acogimientos múltiples. También lo serán las que tengan tres hijos cuando los ingresos anuales de las mismas, divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 150% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

Para acreditar la condición de estas familias, la ley establece que se les otorgará un "título oficial de familia con mayores necesidades de apoyo a la crianza", que tendrá validez en todo el territorio nacional, y cuya expedición corresponderá a la comunidad autónoma de residencia.